

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.- Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 28 de Mayo de 1952

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 120

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegación del Gobierno para la Ordenación de Transportes

*Circular por la que se señalan las zonas de influencia asignadas a las cuencas carboníferas para la facturación de carbones.*

Esta Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, de acuerdo con la Comisión para la Distribución del Carbón, se ha servido disponer que hasta nueva orden rijan para las facturaciones de carbón en las principales cuencas carboníferas de la nación las zonas de influencia siguientes:

- Cuenca de Ponferrada
- Ponferrada hasta Coruña.
- Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo.
- Monforte a Vigo, Santiago y Coruña.
- Betanzos a El Ferrol del Caudillo.
- Ponferrada, por Venta de Baños, hasta Madrid por Avila y Segovia.
- Astorga a Plasencia-Empalme.
- Zamora a Medina del Campo.
- Salamanca a Medina.
- Salamanca a Avila.
- Salamanca a La Fregeneda.
- Fuentes de San Esteban - Boadilla
- Fuentes de Oñoro.
- Madrid-Delicias a Valencia de Alcántara.
- Bargas a Toledo y Villaluenga-Yuncler a Villaseca y Mocejón.
- Arroyo de Malpartida a Zafra y Aljucén a Badajoz.

- Mérida a Almorchón.
- Zafra a Jerez de los Caballeros.
- Zafra a Fuente del Arco.
- Madrid a Algodor.
- Madrid a Albacete.
- Castillejo a Toledo.
- Villacañas a Quintanar de la Orden.
- Aranjuez a Cuenca.
- Alcázar de San Juan a Córdoba.
- Cinco Casas a Tomelloso.
- Linares a Campo Real.
- Luque a Baena.
- Valdollano a Linares y Los Salidos.
- Linares a Moreda.
- Moreda a Granada.
- Granada a Bobadilla.
- Córdoba a Bobadilla.
- Venta de Baños a Alsasua.
- Miranda de Ebro a Bilbao y Bilbao a Portugaleta y Triano.
- Miranda de Ebro a Zaragoza, por Castejón.
- Zaragoza a Canfranc, por Tardienta y Zuera a Turuñana.
- Alsasua a Castejón, por Pamplona.
- Burgos a Calatayud.
- Valladolid a Ariza.
- Madrid a Casetas.
- Torralba a Soria y Castejón.
- Palanquinos a Medina de Rioseco y Valladolid.
- Villada a Medina de Rioseco.
- Palencia a Villalán.
- Bilbao a Plencia.
- Cuenca de La Robla y procedencias de León a Busdongo, Cillamayor, San Cebrián y Barruelo (Palencia)
- Busdongo-La Robla, por Venta de Baños, hasta Madrid por Avila y por Segovia.
- Palencia a Santander.

- León a Astorga.
- Astorga a Plasencia-Empalme.
- Zamora a Medina del Campo.
- Salamanca a Medina.
- Salamanca a Avila.
- Salamanca a La Fregeneda.
- Fuentes de San Esteban-Bobadilla
- a Fuentes de Oñoro.
- Madrid-Delicias a Valencia de Alcántara.
- Bargas a Toledo y Villaluenga-Yuncler a Villaseca y Mocejón
- Arroyo de Malpartida a Zafra y Aljucén a Badajoz.
- Mérida a Almorchón.
- Zafra a Jerez de los Caballeros.
- Zafra a Fuente del Arco.
- Madrid a Algodor
- Madrid a Albacete.
- Castillejo a Toledo.
- Villacañas a Quintanar de la Orden.
- Aranjuez a Cuenca.
- Alcázar de San Juan a Córdoba.
- Cinco Casas a Tomelloso.
- Linares a Campo Real.
- Luque a Baena.
- Vadollano a Linares y Los Salidos.
- Linares a Moreda.
- Moreda a Granada.
- Granada a Bobadilla.
- Córdoba a Bobadilla.
- Venta de Baños a Alsasua.
- Alsasua a Castejón, por Pamplona.
- Cidad-Dosante a Calatayud.
- Valladolid a Ariza.
- Bilbao a Zaragoza.
- Zaragoza a Canfranc, por Tardienta, y Zuera a Turuñana.
- Madrid a Zaragoza.
- Torralba a Soria y Castejón.
- Bilbao a Portugaleta y Triano.

La Robla a Valmaseda y Luchana.  
Santander a Bilbao.  
Bilbao a Plencia.  
Bilbao, por Durango a Arrázola,  
Elorrio, Mondragón, Zumárraga y  
Elgóibar.  
Palanquinos a Medina de Ríoseco  
y Valladolid.  
Vijada a Medina de Ríoseco.  
Palencia a Villalán.

#### Cuenca de Asturias

Para estaciones de la propia pro-  
vincia de Asturias.

Para las estaciones de la provincia  
de Santander sobre los ferrocarriles  
de vía estrecha; es decir, de Unquera  
a Santander, Santander a Gibaja,  
Astillero a Ontaneda y Orejo a Liér-  
ganes.

Para el transbordo de Torrelavega,  
para las estaciones comprendidas  
entre Santander y Bárcena, sobre la  
Red Nacional de los Ferrocarriles  
Españoles.

Busdongo hasta Madrid, por Ven-  
ta de Baños y por Avila o por Se-  
govia.

Valladolid a Ariza.  
Venta de Baños hasta Alsaua.  
Miranda hasta Zaragoza por Cas-  
tejón.  
Alsaua hasta Castejón, por Pam-  
plona, y  
Madrid a Zaragoza.

#### Cuencas de Puertollano y Peñarroya

Todos los destinos comprendidos  
desde Badajoz a Mérida, Almorchón,  
Ciudad Real, Algodor, Toledo, Villa-  
seca y Mocejón (Villaluenga-Asland)  
Madrid, Guadalajara, Cuenca hasta  
La Gramedosa y desde Valencia ha-  
cia el Sur de España.

Cuencas de Teruel (Utrillas, La Puebla  
de Híjar, etc.)

Utrillas a Zaragoza.  
Zaragoza a Miranda de Ebro, por  
Castejón.  
Zaragoza hasta Canfranc.  
Zuera a Tardienta y Huesca.  
Ayerbe a Huesca.  
Zaragoza, por Caminreal, a Va-  
lencia.

Caminreal a Calatayud.  
Valencia a La Gramedosa.  
Valencia a Liria.  
Valencia a Almansa.  
Játiva a Alcoy.  
Encina a Alicante.  
Silla a Cullera.

Zaragoza, por Caspe, a Barcelona,  
por Martorell y por Villafranca.  
Reus a Tarragona.  
Tarragona a San Vicente de Cal-  
ders.

Barcelona a Port-Bou, por el inte-  
rior y por el litoral.

Barcelona, por Moncada a Man-  
resa.

Puebla de Híjar a Tortosa.

Tarragona a Valencia.

Cuenca del Ebro (Mequinenza y Fayón)

Fayón hasta Barcelona, por Mar-  
torrell y por Villanueva.

Barcelona a Port Bou, por el inte-  
rior y por el litoral.

Barcelona a San Juan de las Aba-  
desas y Puigcerdá.

Barcelona, por Moncada, hasta  
Manresa.

Reus a Tarragona y San Vicente  
de Calders.

Tarragona a Valencia.

Valencia a La Gramedosa.

Valencia a Liria.

#### Cuencas de Lérida

Lérida hasta Tardienta y Huesca.  
Selgua a Barbastró.

Lérida a Barcelona, por Manresa.  
Barcelona a San Juan de las Aba-  
desas y Puigcerdá.

Lérida a Reus y a Tarragona.  
Reus a Barcelona, por Martorell y  
por el litoral.

Tarragona a San Vicente de Cal-  
ders.

Plana Picamoixons a Roda.  
Reus a Roda.

Barcelona a Port-Bou, por Grano-  
llers y por Villanueva.

#### Cuenca de Berga

Berga a Manresa y Barcelona, por  
Martorell

Martorell a Igualada.  
Manresa, por Moncada, a Bar-  
celona.

Barcelona a San Juan de las Aba-  
desas y a Puigcerdá.

Barcelona a Port-Bou, por el in-  
terior y por el litoral.

Barcelona a Tarragona, por Mar-  
torell y por Villanueva.

San Vicente de Calders a Reus.

En su virtud, las facturaciones de  
carbón mineral quedan sometidas a  
las normas siguientes:

Primera. Desde las estaciones de  
las indicadas cuencas carboníferas  
no se admitirán facturaciones a otros  
destinos que los anteriormente se-  
ñalados.

Solamente previa autorización de  
esta Delegación del Gobierno para  
la Ordenación del Transporte, a  
requerimiento de la Comisión para  
la Distribución del Carbón, podrán  
admitirse facturaciones para desti-  
nos fuera de las zonas indicadas.

Segunda. Por lo que afecta a los  
destinos situados sobre los ferroca-  
rriles de vía estrecha, no especial-  
mente designados, se entienden au-  
torizados para abastecerse de las  
mismas procedencias que aquellas  
líneas de vía ancha de las que son  
afuentes, o con las que están inme-  
diatamente relacionados.

De esta disposición se exceptúan  
los ferrocarriles de Santander a Bil-  
bao, Vascongados y sus combinados  
de vía estrecha, que solamente po-  
drán recibir, por sus empalmes en  
Vizcaya, facturaciones de carbón de  
la cuenca de La Robla.

Tercera. Para las minas aisladas  
o de importancia reducida, no in-  
cluidas en las cuencas que antes se  
mencionan, se designan zonas de  
influencia locales, a propuesta de la

Comisión para la Distribución del  
Carbón.

Cuarta. En cualquier caso, y sal-  
vo autorización de esta Delegación  
del Gobierno para la Ordenación del  
Transporte, los cargues de carbones  
minerales solamente podrán ser efec-  
tuados en las estaciones ferroviarias  
de las cuencas mineras previamente  
designadas al efecto.

Quinta. Quedan terminantemen-  
te prohibidas las reexpediciones de  
cualquier clase de carbón mineral,  
las que solamente podrán efectuarse  
mediante autorización expresa de  
esta Delegación del Gobierno para  
la Ordenación del Transporte, a  
propuesta de la Comisión para la  
Distribución del Carbón.

#### Notas adicionales

a) La sección San Sebastián-Zu-  
márraga deberá normalmente ser  
abastecida por vía marítima al puer-  
to de Pasajes.

b) Quedan autorizados los trans-  
portes de carbón en el tramo La Ro-  
bla Busdongo con destino a embar-  
que por los puertos asturianos, uti-  
lizando el material vacío que se di-  
rige sobre la cuenca de Asturias.

Esta Circular anula y sustituye a  
las de esta Delegación del Gobierno  
para la Ordenación del Transporte,  
de fechas 20 de Octubre de 1942, 28  
de Diciembre del mismo año, 14 de  
Junio y 16 de Septiembre de 1943,  
23 de Diciembre de 1948 y 24 de Ju-  
lio de 1950, publicadas en el  
*Boletín Oficial del Estado* de 23 de  
Octubre de 1942, 1 de Enero, 20 de  
Junio y 19 de Septiembre de 1943,  
2 de Enero de 1949 y 1 de Agosto de  
1950, respectivamente.

Madrid, 16 de Mayo de 1952.—El  
Delegado del Gobierno, José de la  
Piñeira. 2154

## Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria  
que celebrará esta Corporación el día  
30 del corriente, a las diez y media  
de la mañana en primera convoca-  
toria, y a las once en segunda.

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Balance operaciones contabi-  
lidad Abril.
- 3 Distribución de fondos.
- 4 Solicitud Ayuntamiento León  
abono mitad gastos alumbrado  
instalado Palacio Justicia.
- 5 Id. id. tercera parte carteles  
fiestas San Juan.
- 6 Id. id. Concurso hípico.
- 7 Id. Depositario fondos provin-  
ciales participación recauda-  
ción Tasa de Rodaje.
- 8 Id. Junta vecinal Rueda del  
Almirante subvención abaste-  
cimiento aguas.
- 9 Id. Ayuntamiento Gordaliza  
del Pino, id. id.

- 10 Id. Ayuntamiento Riaño instalación servicio telefónico.
- 11 Proyectos presupuestos extraordinarios mediante crédito Banco Crédito Local.
- 12 Señalamiento gastos desplazamiento sesiones nuevos Diputados provinciales.
- 13 Paga extraordinaria San Juan funcionarios provinciales.
- 14 Movimiento acogidos establecimientos benéficos Marzo y Abril.
- 15 Escrito Ayuntamiento Benavides de Orbigo, sobre abono estancias demente José María Redondo.
- 16 Id. D. Angel Diez solicitando rebaja cuota hijo demente Sannatorio Psiquiátrico.
- 17 Id. Excmo. Ayuntamiento de León sobre ingresos Residencia Virgen del Camino.
- 18 Id. Administrador Residencia Astorga comunicando victoria equipo balón mano.
- 19 Propuesta Tribunal concurso plaza Educador Niños Residencia Astorga y del Negociado sobre dietas del Tribunal.
- 20 Id. id. provisión 25 plazas de Peones Camineros del Cuerpo provincial y del Negociado sobre id.
- 21 Expediente jubilación forzosa enfermedad Cajista Subregente Imprenta provincial.
- 22 Recurso reposición D.<sup>a</sup> Asunción Ruiz Muñiz sobre señalamiento pensión mínima.
- 23 Proyecto reparación firme kilómetros 1 al 6 y alquitranado en el 1 de camino vecinal carretera Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León.
- 24 Propuesta entrega Corporación trozo 1.º carretera Truchas a La Baña.
- 25 Recepción camino vecinal Torrestío a la carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana.
- 26 Liquidación obras reparación camino vecinal Mozóndiga a la carretera Villacastín a Vigo a León.
- 27 Id. obras reparación camino vecinal Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón.
- 28 Informe proyecto carretera local Villanueva de Carrizo a la de Valcabado a Combarros, por Velilla de la Reina.
- 29 Propuesta realización obras fábrica camino provincial Villanueva a la de Riego de la Vega a Veguellina.
- 30 Proyecto reformado camino provincial Reliegos a la estación de Santas Martas.
- 31 Proyecto terminación camino vecinal carretera de Madrid a La Coruña a Viforcós, por Brazuelo.
- 32 Propuesta adjudicación camino provincial Villagarcía al

- de Riego de la Vega a Veguellina.
- 33 Proyecto camino provincial Peñalba a Cilleros a Cabrillanes.
- 34 Acta recepción definitiva y liquidación camino vecinal de Banidodes a Combarros.
- 35 Proyecto terminación camino vecinal Manzaneda a la carretera de León a La Vecilla.
- 36 Proyecto terminación camino vecinal Rabanal del Camino al Ganso.
- 37 Proyecto reformado puente provincial de Villaobispo de Otero sobre el río Tuerto.
- 38 Plan de conservación para 1952.
- 39 Propuesta Sección Vías y Obras adquisición cilindro compresor con escarificadora.
- 40 Expediente declaración interés general ocupación terrenos D. José González Rubio.
- 41 Id. Id. Junta administrativa Miñera de Luna.
- 42 Propuesta adjudicación concurso e ajenación objetos innecesarios.
- 43 Id. inauguración Salón Exposiciones.
- 44 Señalamiento de sesión.
- 45 Ruegos y preguntas.
- León, 27 de Mayo de 1952.—El Secretario, Francisco Roa Rico.

2173

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### SUBASTA DE INMUEBLES

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Término municipal de Villademor de la Vega

#### Sanciones Cupo Forzoso 1950

Don Santiago López García, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1952, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de Junio de 1952, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Villademor de la Vega, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos

terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor y, al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Eugenio Amezcua López, una tierra en término de Villademor de la Vega a donde llaman Los Pollos, dedicada al cultivo de cereales o legumbres, de 17,12 áreas, linda: al N., Pedro Chamorro; Sur, Urbano Nava; E., Marcelo Casado y O., Emetrio Cabreros. Capitalización, 1.500 pesetas. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Un bacillar en el mismo término al pago de Carro-Valdespina, de 43 áreas, linda: N., senda de situación; S., Pedro Macías; E. José Alonso y O., Hijos de Jesús Chamorro. Capitalización, 2.400 pesetas. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villademor de la Vega, a 21 de Mayo de 1952.—Santiago López.—V.º B.: El Jefe del Servicio. 2157

## DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El Excmo. Sr. Delegado Especial para el Documento Nacional de Identidad, comunica que, estando próxima la fecha en que la colección de cupones de racionamiento ha de suprimirse oficialmente para fines específicos que motivaron su creación, pero sirviendo de base hasta nueva orden, en unión de la edad de su titular para determinar la categoría y, por tanto, el coste del Documento Nacional de Identidad correspondiente, se interesa de todas las Autoridades provinciales y locales la necesidad de conservar dicha colección de cupones y tarjeta blanca todas las personas que todavía no hubieren solicitado el referido Documento, a fin de que puedan seguir disfrutando el respectivo beneficio económico las que solamente hayan abonado cinco o diez pesetas por aquél; pues se cobrará veinticinco pesetas a quienes no justifiquen que les corresponde otra distinta con arreglo a las normas actuales.

León 26 de Mayo de 1952.

2171

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) promovidos por el Procurador Sr. Menéndez Ramos, en nombre y representación de don Emeterio Castrillo González, de Torneros, contra don Marcelo Rey Manga, de igual vecindad, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de compraventa y otros extremos, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado como de la pertenencia del ejecutado Sr. Rey Manga, el cual se describe así:

«Casa sita en Torneros, Ayuntamiento de Onzonilla, en la calle Camino Vecinal, que mide 140 metros cuadrados; compuesta de planta baja y piso principal, construida de tapial y cubierta de teja; con una huerta colindante con dicha casa por el Poniente, cuya huerta tiene una extensión de 150 metros cuadrados; linda: todo por el Norte, casa de Florencio Gutiérrez; Sur, otra de José González; Este, camino vecinal y Oeste, huerta de Florencio Gutiérrez. Valorado todo ello en diez mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día veintiocho del próximo mes de Junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. —Luis Santiago.—El Secretario Valentín Fernández.  
2061 Núm. 503.—112,75 ptas.

### Cédula de citación y empalzamíneo

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su distrito, don César Cimadevilla de la Fuente, en el proceso de cognición entablado por don Tomás Cembranos Nistal, vecino de Villalquite, defendido y representado por el Abogado de León, don Enrique Iglesias Gómez, sobre servidumbre de paso y otros extremos, cuantía 3,000 pesetas, se cita a los posibles y desconocidos herederos de doña Manuela Rebollar Padierna, fallecida en esta villa de Mansilla de las Mulas, el día 29 de Mayo de 1946, para que en el plazo improrrogable de seis días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado Comarcal, para contestar la demanda inicial, del mencionado proceso de cognición, cuya copia así como la de los demás documentos que se acompañan, les serán entregados, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes a todos los efectos legales.

Mansilla de las Mulas, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario. (ilegible).  
2063 Núm. 506.—34,10 ptas.

### Requisitoria

Antolínez Valenciano, Honorio, de 36 años, hijo de Mariano y Angel, soltero, ferroviario, natural de Santander y domiciliado últimamente en Ponferrada, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para ser reducido a prisión en sumario número 70 de 1947, sobre hurto, en que está procesado; apercibiéndole que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial

que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 19 de Mayo de 1952.—El Juez, Bernardo Francisco Castro.—El Secretario, (ilegible).  
2099

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 156 de 1952, contra D.<sup>a</sup> Aurora Fidalgo Fidalgo, de Chozas de Abajo, para hacer efectiva la cantidad del 093,07 pesetas, importe de seguros sociales, más costas de esta Magistratura he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un carro nuevo de bueyes, tasado en tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2147 Núm. 505.—69,30 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo

### CONVOCATORIA - ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a la reunión extraordinaria, para nombramiento de un vocal para el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, que tendrá lugar el día ocho de Junio próximo en primera convocatoria, o el quince en segunda, caso de no obtenerse la mayoría de los votos necesarios, para la aprobación de los acuerdos que pudieran adoptarse en la primera de las reuniones convocadas por el presente anuncio.

Sardonedo a 17 de Mayo de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Santos Pérez.  
2106 Núm. 504.—33,00 ptas.